

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN FORMULADA POR LOS POSIBLES LICITADORES EN RELACIÓN A LOS PLIEGOS O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS 2025 737165: “SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

La solicitud de aclaración realizada con fecha **18 de junio de 2026** por posible licitador y su correspondiente respuesta, es la siguiente:

PREGUNTA:

“Hay un punto en el que nos gustaría insistir. Queríamos confirmar si toda la documentación acreditativa (titulación, vida laboral, currículum, certificados de experiencia y certificados de formación, etc) deben ir en el sobre 1 junto con el Anexo IVbis como se ha indicado en las respuestas de la pregunta 17 (Documento “Respuesta a preguntas planteadas 10, 11 y 15 junio”, pregunta y respuesta nº 17, página 21 y 22.). Alguna de esa documentación acredita también las mejoras de calidad y no son desglosables (vidas laborales, certificados de experiencia)”.

RESPUESTA:

El Anexo IV-bis a incluir en el Sobre Nº1 (por cada lote al que se licite) debe incluir la documentación que acredite los requisitos mínimos exigibles de experiencia y formación del personal, siendo entendible y no excluyente aquella documentación que no pueda ser fraccionable.

La documentación aportada en el Anexo V-ter del Sobre Nº3, que exceda el mínimo exigido se valorará como criterio de calidad del servicio conforme al apartado 8.D del Anexo I del PCAP. Deberá aportarse la documentación que acredite la experiencia adicional y valorable respecto al mínimo exigible.